

Convenio N° 21.....2012 - MPH/A

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE CENTRO DE LOYOLA AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran, por una parte, el Centro Loyola Ayacucho, representado por Fernando Quispe Rocha, con DNI N° 10812058 con domicilio institucional en la Prolongación Manco Cápac, cuadra 9, 2do pasaje, lote 8 de la ciudad de Ayacucho y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por el Señor Alcalde por Dr. Pánfilo Amílcar Huancahuari Tueros, con DNI N° 28311232, con domicilio institucional en el Portal Municipal No. 44, Plaza de Armas Ayacucho en mención, quienes actúan facultados; de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL CENTRO LOYOLA AYACUCHO, es una institución de la Compañía de Jesús al servicio de la fe y la promoción de la justicia, que desde la opción preferencial por los pobres, jóvenes y excluidos, promueve la participación ciudadana, la inclusión y la paz en la sociedad ayacuchana.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, es un Órgano de Gobierno local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autónoma, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "JUVENTUD Y GOBIERNOS LOCALES: FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN ESPACIOS PÚBLICOS", en el distrito de Ayacucho, cuyo objetivo es promover



la participación activa de las mujeres jóvenes en los espacios de participación ciudadana, propiciando la identificación de las jóvenes con los problemas sociales, fomentando el interés, la importancia de la participación juvenil y promoviendo la elaboración de iniciativas juveniles.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL “CENTRO LOYOLA
AYACUCHO”**

- ✓ Delegar a un Coordinador, Asistente y Promotor/a para las coordinaciones, implementación de las actividades, quienes tienen la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- ✓ Facilitar bienes, equipos de cómputo, instalaciones de la Institución para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Facilitar equipos, según disponibilidad, para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Otorgar los recursos económicos para el cumplimiento de las actividades y los objetivos del Proyecto.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMANGA:**

- ✓ Nombrar a un equipo representante de la Municipalidad integrado por 5 funcionarios y/o servidores/as y promotores/as liderado por un/a responsable para las coordinaciones respectivas en el marco del Proyecto.
- ✓ Brindar Asesoría para la elaboración de las iniciativas juveniles (Proyectos) en coordinación con los responsables de la ejecución del proyecto (Centro Loyola) y las jóvenes participantes
- ✓ Participación activa en las actividades:
- ✓ 2.1 Coordinaciones con los Gobiernos Locales para la implementación del Proyecto.
- ✓ 2.2 Taller de Capacitación: Formulación y presentación de iniciativas juveniles.



- ✓ * 2.3 Reuniones de Trabajo entre mujeres jóvenes organizadas y gobiernos locales de los Distritos de Ayacucho, San Juan Bautista, Carmen Alto y Jesús Nazareno.
- ✓ 2.4 I Encuentro Juvenil: Presentación de Iniciativas Juveniles.
- ✓ 2.5 Campañas de incidencia para la difusión de iniciativas.
- ✓ 2.6 Implementación de iniciativas concertadas (reuniones, foros, acciones cívicas u otros)
- ✓ 2.7 II Encuentro Juvenil: experiencias de implementación de iniciativas concertadas.
- ✓ 3.3 Taller de Evaluación y revisión de estrategias de intervención.
- ✓ 3.4 Taller de evaluación anual.
- ✓ Taller de evaluación final.
- ✓ Foro experiencias de participación de mujeres jóvenes en los procesos de concertación con los gobiernos locales.
- ✓ Otorgar los recursos logísticos, para el cumplimiento del proyecto, según disponibilidad.
- ✓ Articular las iniciativas concertadas de jóvenes y representantes de la Municipalidad a los programas y proyectos del gobierno local.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene vigencia de 12 meses, a partir del 15 de Junio del 2012 al 30 de Junio del 2013. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, mediante comunicación escrita cursada con treinta días de anticipación.

CLÁUSULA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

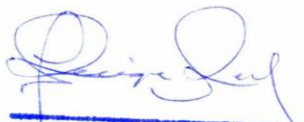
Este convenio se rige por las leyes del Perú y se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que los conflictos que pudieran presentarse en cuanto a su interpretación, formulación y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo,



para lo cual la parte que se siente agraviada convocará a la otra a iniciar el diálogo con la finalidad de resolver la diferencia.

En expresión de conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio, las partes la suscriben en tres ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Ayacucho, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil doce.




CENTRO LOYOLA AYACUCHO
Fernando Quispe Rocha
DIRECTOR (e)

Fernando Quispe Rocha

Centro Loyola Ayacucho

Director (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

Pánfilo Amílcar Huanchuari Tueros

Municipalidad Provincial de Huamanga

Alcalde

